

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20210020600**

(Sucesión)

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el emplazamiento realizado en los terminos del artículo 492 y 108 del CGP

Continuando con el trámite procesal pertinente se señala **la la hora de las 2:30 PM, del día 26 del mes de Enero del año 2022,** para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, de conformidad con lo establecido en el Art. 501 del C.G. del P.

Se advierte que el inventario deberá ser elaborado de **común acuerdo** por los interesados de forma escrita, en el que se deberán indicar los valores que se asignen a los bienes, también se tendrá que acreditar la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho, de conformidad a lo que conjugan los Arts. 1310, 472 y 475 del C.C.; tales como certificados de tradición y libertad actualizados y copias simples de las escritura públicas correspondientes; en caso de que se pretendan inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados. Téngase en cuenta también lo previsto en el art. 34 de la Ley 63 de 1936 en concordancia con el Art. 1821 del C.C.

Dos días antes de la realización de la diligencia, los apoderados deberán enviar al correo del juzgado los inventarios y avalúos junto con los soportes del caso así como la actualización de los correos electrónicos y numeros telefónicos para remitir los links de la audiencia.(sin ingreso al despacho)

Se reconoce a la señora CARMEN ROSA HERRERA DE GALEANO madre del causante su calidad de heredera.

Se reconoce a LILIANA QUINTERO SANCHEZ como apoderada de la citada heredera en los términos del poder conferido.

Acéptese la renuncia del poder hecha por CARLOS ALBERTO GROSS MELO y téngase como apoderado de DENIS MARIA CARMONA CUADROS a LUIS SANTIAGO GUIJÓ SANTAMARIA en los términos del poder conferido

Aportese la constacia de haberse diligenciado el oficio dirigido a la DIAN junto con el inventario de los bienes relictos avaluados de conformidad a lo dispuesto en el 444 del CGP . Téngase presente que sin el visto bueno de la Dian no seguirá adelante este proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0148  
HOY: 10 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA